

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO// CTE:ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA// CDO: CONSORCIO AULA MÚLTIPLE 2016// BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 25/07/2024 8:05

Para:Conciliacion Civil Bogotá <conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co>

CC:Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (13 MB)

SOLICITUD DE CONCILIACION AMA.pdf; PRUEBAS.pdf; ANEXOS CAM.pdf;

Señores.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL

E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

CONVOCANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONVOCADOS: CONSORCIO AULA MÚLTIPLE 2016, CIVILPROYECT INGENIERÍA E INTERVENTORÍA S.A.S HOY CONCRETOS Y OBRAS CIVILES S.A.S EN REORGNIZACIÓN y VÍCTOR MANUEL GARCÍA COLLAZOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 860524654-6, representada legalmente por el doctor JOSE IVÁN BONILLA PÉREZ, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera que se anexan a la presente; De manera respetuosa comparezco ante su despacho con el fin de que, de manera previa a la presentación de la demanda verbal en ejercicio de la acción de subrogación contenida en los artículos 1096 del C.Co., 4 de la Ley 225 de 1938 y 203 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero que pretenderá el recobro y

la correspondiente restitución del monto indemnizado por la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C en virtud de la Póliza, Garantía Única de Cumplimiento No. 560-47-9940000100516, en favor de la Alcaldía Municipal de Alpujarra – Tolima, se cite: **(i) al CONSORCIO AULA MÚLTIPLE 2016** en su calidad de contratista en el contrato de obra pública 152 de 2016, **(ii) al señor VÍCTOR MANUEL GARCÍA COLLAZOS** identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.233.316, en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado y **(iii) CIVILPROYECT INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S hoy CONCRETOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial identificada con el NIT 900801207-1, domiciliada en la Cra 12 No. 3ª-47 de Neiva, Huila representada legalmente por la Doctora Melissa Clara Lizcano Araujo identificada con Cédula de Ciudadanía 1.010.175.455, en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado, a una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**, con el objetivo de dirimir el conflicto suscitado y en consecuencia, obtener la restitución del pago efectuado por mi representada en favor de la entidad pública y con cargo a la garantía única de cumplimiento junto con sus correspondientes intereses de mora contabilizados a la máxima tasa legalmente establecida.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.